GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 123 2019-GR.CAJ/DRA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Cajamarca, 17 JUL. 2019

VISTOS:

Los informes N°s 0187, 0188, 0189 y 0190-2019-GR.CAJ-DRA.DP/CP, con registros MAD N°s 4725970, 4725981, 4725989 y 4725993 y los Informes N°s 0151, 0152, 0153 y 0154-2019-GR.CAJ-DP.REM- ARLQ, que contienen las liquidaciones vacaciones no gozadas y truncas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados se han realizado en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca que se describen en el Anexo N° 0007-19 (julio II), que forma parte de la presente Resolución; indicándose además las fechas en que concluyeron sus servicios;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a las solicitudes sobre las obligaciones pendientes con los ex trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que procede atenderlos de acuerdo a Ley por cuanto durante su permanencia en esta Institución los ex trabajadores no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones truncas y/o no gozadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales*";*

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese*", consecuentemente debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones truncas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00131-2019-GR.CAJ/GR de fecha 19 de Febrero del 2019, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

MAD EXPEDIENTE N° 4743545

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 123 2019-GR.CAJ/DRA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Cajamarca, 17 JUL. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL,** a favor de los señores., ex trabajadores contratados del Gobierno Regional Cajamarca, por los **importes que corresponden a los periodos descritos en el Anexo Nº 0007-19 (julio) que forma parte de la presente Resolución, por vacaciones truncas y/o no gozadas.** Teniendo en cuenta que dichos montos se encuentran sujeto a descuentos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Metas Presupuestales descritas en el Anexo N° 0007-19 (julio); que forma parte de la presente Resolución, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados domiciliados en las direcciones descritas en el Anexo N° 0007-19 (julio) adjunto, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

YIAH/arlq

ANEXO Nº 0007-19 (Julio)

LIQUIDACIONES JULIO 2019 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	Nº LIQ.	N° EXPEDIENTE	INFORME DE CONTROL DE PERSONAL	DNI	NOMBRE	CARGO	LUGAR DONDE TRABAJÓ	PERIODO LABORAL		DIRECCION	META PPTAL	MONTO A LIQUIDAR	ES SALUD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0147	4676018	0183	72667402	FLORES MENDOZA, EDINSON	PROFESIONAL EN MONITOREO	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - RENAMA	02/05/2018	31/05/2019	Psje. Francia N° 208 - Barrio Chontapaccha - Cajamarca	89	2,708.33	113.40	R. ORDINARIOS
2	0148	4676029	0184	72751294	ROJAS DÍAZ, HELYANA LISBETH MARYAJESUS	ASISTENTE DE ANALISTA DE BIOLOGÍA	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - RENAMA	02/05/2018	31/05/2019	Jr. Belén N° 275 - Cajamarca	89	1,625.00	113.40	R. ORDINARIOS
3	0149	4676039	0185	42529434	LÓPEZ LEÓN, FREDDY HUMBERTO	ANALISTA DE QUÍMICA	LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - RENAMA	15/05/2017	31/05/2019	Jr. Irlanda Mz. "C" - Lote 11 Lotización La Molina	89	3,041.67	113.40	R. ORDINARIOS
4	150	4676046	0186	70262992	TORRES FRANCO, MARTÍN JHONATAN	COORDINADOR REGIONAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	01/03/2016	31/05/2019	Jr. Dos de Mayo N° 1186 - Cajamarca	91	2,500.00	113.40	R. ORDINARIOS
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS												9,875.00	453.60	10,328.60

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA V° B° REMUNERACIONES DIRECCIÓN DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Administración CAJAMARCA